

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE RELATIVA A LA MODIFICACIÓN 11ª DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLANEAMIENTO GENERAL A LA LOUA DEL MUNICIPIO DE UMBRETE, PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE IMPLANTACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DESTINADAS A EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS O GANADERAS REGULADAS POR EL ARTÍCULO 221 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UMBRETE (SEVILLA).

EXPEDIENTE EAE/SE/830/2020.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Umbrete mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la **Modificación 11ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete, para la modificación de las condiciones particulares de implantación de las construcciones e instalaciones destinadas a explotaciones agrícolas o ganaderas reguladas por el artículo 221 de las Normas Urbanísticas**, en el término municipal de Umbrete (Sevilla), de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **29 de septiembre de 2020** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación 11ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete, para la modificación de las condiciones particulares de implantación de las construcciones e instalaciones destinadas a explotaciones agrícolas o ganaderas reguladas por el artículo 221 de las Normas Urbanísticas, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

SEGUNDO.- Con fecha **16 de noviembre de 2020** se requirió al Excmo. Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla) para que completara la documentación aportada junto a la solicitud de inicio. Concretamente, se solicitaba:

- Estudio desarrollado de **alternativas razonables**, técnica y ambientalmente viables (no solo la alternativa 0 y la alternativa elegida) así como los efectos ambientales de cada una de ellas; acompañado de un estudio justificativo de la elección de dichas alternativas.
- La evaluación de la incidencia en materia de **cambio climático**, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la tramitación hacia un nuevo modelo energético de Andalucía: debe redactarse un apartado que **valore** los efectos del instrumento de planeamiento urbanístico propuesto sobre el cambio climático y que incluya **exactamente los epígrafes del artículo 19 de la Ley 8/2018**.



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	18/10/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu927PFIRMAT0divFux7rIHMcn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Además, respecto al **Borrador del Plan**: Debe cumplir con el contenido mínimo citado anteriormente y estipulado en el *artículo 40.7 de la Ley 7/2007*, incluyendo además las alternativas de ordenación y existiendo **coherencia** entre el Borrador y el Documento Inicial Estratégico.

TERCERO.- En fecha **10 de febrero de 2021** tuvo entrada en la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la documentación requerida, la cual **NO** contemplaba todos los aspectos establecidos en el artículo 38 de la Ley 7/2007.

CUARTO.- En fecha **22 de febrero de 2021** se requirió al Excmo. Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla) para que completara la documentación aportada junto a la solicitud de inicio. Concretamente, se solicitaba:

- La evaluación de la incidencia en materia de **cambio climático**, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la tramitación hacia un nuevo modelo energético de Andalucía: debe redactarse un apartado que **valore** los efectos del instrumento de planeamiento urbanístico propuesto sobre el cambio climático y que incluya **exactamente los epígrafes del artículo 19 de la Ley 8/2018**.

QUINTO.- En fecha **02 de marzo de 2021** tuvo entrada en la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la documentación requerida. Analizada la nueva documentación y la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la Modificación 11ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete, para la modificación de las condiciones particulares de implantación de las construcciones e instalaciones destinadas a explotaciones agrícolas o ganaderas reguladas por el artículo 221 de las Normas Urbanísticas, en el término municipal de Umbrete (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 8 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*.

SEXTO- De acuerdo con lo establecido en el *artículo 40.2. b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*, la Modificación 11ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete, para la modificación de las condiciones particulares de implantación de las construcciones e instalaciones destinadas a explotaciones agrícolas o ganaderas reguladas por el artículo 221 de las Normas Urbanísticas, en el término municipal de Umbrete (Sevilla), se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resulta que la Modificación 11ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete, para la modificación de las condiciones particulares de implantación de las construcciones e instalaciones destinadas a explotaciones agrícolas o ganaderas reguladas por el artículo 221 de las Normas Urbanísticas, en el término municipal de Umbrete (Sevilla), se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla) se considera **suficiente** para iniciar dicho trámite.

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	18/10/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu927PFIRMAT0divFux7rIHMCwn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Umbrete,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria la Modificación de las condiciones particulares de implantación de las construcciones e instalaciones destinadas a explotaciones agrícolas o ganaderas reguladas por el artículo 221 de las Normas Urbanísticas, en el término municipal de Umbrete (Sevilla), conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	18/10/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	64oxu927PFIRMAT0divFux7rIHMcn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	